# II CAMPAÑA PRÉSTAMO COCHE TIPO FIJO – PROMOCIÓN CASHBACK BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN

#### "Promoción Préstamo Coche con 300€ de combustible"

(Promoción válida del 10 de julio hasta el 30 de septiembre de 2018, ambos inclusive)

## 1.- Descripción.

Banco Santander, S.A. (en lo sucesivo, el Banco) ha organizado una campaña de Promoción de contratación de Préstamos, que permitirá a sus clientes participantes obtener una bonificación por importe de hasta 300 € netos y siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- ✓ Se debe contratar un préstamo al consumo por importe mínimo de 5.000€ y a un plazo entre 48 y 96 meses, durante el período de vigencia de la promoción.
- ✓ La contratación se debe realizar a través de uno los siguientes canales que estuvieran disponibles: Oficina, Supernet (Banca online), App Móvil, Santander Personal o Superlínea.
- ✓ El préstamo objeto de la promoción es el, "Préstamo Coche Tipo Fijo".
- ✓ Se realizará una única bonificación por NIF y contrato. En caso de multitiularidad del préstamo, la bonificación la recibirá el titular que se apunte a la campaña según se indica en el apartado 2. Si se inscriben dos o más titulares del préstamo, solo la recibirá el titular que primero se haya inscrito, siempre que cumpla las condiciones, el resto no tendrá acceso a la misma.
  - ✓ La bonificación total obtenida estará limitada a un importe máximo de 300€ netos por contrato de préstamo.
  - ✓ Dicha bonificación consistirá en el abono en la cuenta soporte del préstamo de un importe igual a las compras realizadas con las tarjetas de crédito Santander de las que el prestatario sea titular principal o adicional y hasta un importe máximo de 300,00€, en las condiciones indicadas en el punto siguiente. Quedan excluidas las tarjetas Dinners y las American Express emitidas por Bansamex.
  - ✓ Las compras con tarjeta que se bonificarán serán las realizadas en estaciones de servicio en España. A tal efecto se tendrá en cuenta la clasificación de los comercios en el Sistema Nacional de Medios de Pago
  - ✓ Si el cliente, en el primer mes, con el gasto ocasionado en la tarjeta obtuviera ya el máximo de la promoción, se le abonará dicho importe en una sola vez. Por el contrario, si el cliente no obtuviera ese máximo, podrá recibir bonificaciones en los sucesivos meses del período promocional hasta alcanzar la cifra de 300€
  - ✓ No tendrán derecho a la bonificación los clientes que en el momento de realizar el abono se encuentren en situación de impago en cualquiera de sus productos con el Banco.
  - ✓ Las compras válidas para la promoción, serán las comprendidas entre el día 10 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 realizadas con cualquier tarjeta de crédito Santander de las que el cliente sea titular principal,

teniéndose en cuenta las compras realizadas desde la contratación del préstamo.

### 2.- Plazo para la inscripción en el Promoción.

El periodo de inscripción en la Promoción será del día 10 de julio de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2018, ambos inclusive.

# 3.- Requisitos para participar en el Promoción.

La campaña está dirigida a clientes del Banco que contraten un préstamo en la modalidad indicada en el punto 1, Descripción, de este documento.

Los clientes que quieran participar deberán reunir los siguientes requisitos:

- A) Ser personas físicas mayores de 18 años.
- B) Que hayan contratado el Préstamo al Consumo, cuya finalidad sea "Auto" tal y como se indica en la cláusula 1 de este documento
- C) Deberán inscribirse en la Promoción accediendo con sus claves a la página web del Banco o a través de la App móvil desde el 10 de julio de 2018 al 30 de septiembre de 2018, ambos inclusive, indicando su Nombre y Apellidos, NIF, teléfono y dirección de email, aceptar las presentes Bases Legales y la política de protección de datos. También podrán inscribirse llamando a Superlínea al 915 123 123 o en su oficina Santander.

Sólo podrá inscribirse en la Promoción quien sea titular de un préstamo en los términos indicados en la Cláusula 1. En caso de que haya varios titulares del préstamo, se actuará conforme a lo indicado en la Cláusula 1.

#### 4.- Operativa

La contratación de un Préstamo al Consumo de los inscritos en la Promoción, dará derecho a la bonificación detallada en las condiciones establecidas en las presentes Bases Legales.

La bonificación de las operaciones se realizará en la segunda quincena del mes siguiente al del extracto en que estuvieran incluidas y así sucesivamente hasta finalizar la promoción de acuerdo a lo indicado en la cláusula 1 de estas bases.

Si un préstamo se cancela anticipadamente se efectuará el abono sólo hasta la fecha de la cancelación y si a esa fecha no se ha alcanzado el importe máximo de la bonificación se perderá el derecho a percibir la parte no alcanzada.

El abono se hará siempre en la cuenta soporte del préstamo.

#### 5.- Fiscalidad

La bonificación constituye un rendimiento del capital mobiliario en metálico (RCM), sometido a retención del 19% a practicar por el Banco, quien abonará al cliente el líquido resultante. El cliente declarará este rendimiento del capital mobiliario en su

declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas en la base del ahorro, deduciendo la retención soportada.

El Banco se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio en las Condiciones de la Promoción, así como a suspenderla o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, siempre haciendo públicos dichos cambios en la página web del Banco.

El hecho de participar en la presente Promoción supone aceptar íntegramente lo dispuesto en las presentes Bases Legales.

## 6.- Protección de datos de carácter personal

- Los datos de carácter personal (en adelante, los "Datos") que el participante en caso de ser persona física, facilite al Banco en relación con la presente promoción, serán tratados por el Banco en calidad de responsable del tratamiento, principalmente, para las siguientes finalidades y atendiendo a las legitimaciones indicadas:
  - (i) Gestionar la participación en la promoción y entrega del premio en el caso de resultar agraciado. Este tratamiento resulta necesario para que usted pueda participar.
  - (ii) Practicar la retención fiscal en el caso de que resulte agraciado. Este tratamiento responde al cumplimiento de una obligación legal.
  - (iii) Utilización pública de sus datos e imagen en el caso de resultar ganador de la promoción. Este tratamiento requiere de su consentimiento.
  - (iv) El desarrollo de acciones comerciales dirigidas al Interesado en general, y en particular, el ofrecimiento y/o la recomendación de productos y servicios del Banco, que puedan resultar de su interés, teniendo en cuenta los que hubiera contratado en el pasado. Este tratamiento resulta necesario para la satisfacción de los intereses legítimos del Banco.
  - (v) La prevención, investigación y/o descubrimiento de actividades fraudulentas, incluyendo eventualmente la comunicación de los Datos de los Interesados a terceros, sean o no empresas del Grupo Santander. Este tratamiento resulta necesario para la satisfacción de los intereses legítimos del Banco.
  - (vi) La grabación de la voz de los Interesados para mantener la calidad del servicio, cuando éstos se dirijan por vía telefónica al Banco, y utilizar las grabaciones como prueba en juicio y fuera de él, en caso necesario. Este tratamiento resulta necesario para la satisfacción de los intereses legítimos del Banco.
  - (vii)La realización de procedimientos de anonimización, tras los cuales el Banco ya no estará en disposición de identificar a los Interesados. La finalidad de dichos procedimientos es utilizar la información anonimizada con fines estadísticos y para la elaboración de modelos de comportamiento. Este tratamiento resulta necesario para la satisfacción de los intereses legítimos del Banco.

(viii) La cesión de los Datos de los Interesados a otras empresas del Grupo Santander y terceras empresas participadas y/o empresas colaboradoras del Grupo Santander, en caso de que dichos Interesados lleven a cabo la contratación de alguno de los productos y/o servicios de dichas entidades que son comercializados por el Banco. Este tratamiento resulta necesario para la satisfacción de los intereses legítimos del Banco.

Con respecto a los tratamientos (iv) a (viii), los Interesados podrán ejercer el derecho de oposición, dirigiéndose al Servicio de Reclamaciones y Atención al Cliente del Banco o al Delegado de Protección de Datos/Oficina de Privacidad, según se indica en el punto 3, debiendo explicar el motivo por el que se oponen.

- 2. El Banco podrá facilitar los Datos a terceros en los siguientes supuestos:
  - (i) Fedatario Público de la promoción.
  - (ii) A empresas del Grupo Santander así como empresas colaboradoras y/o participadas por el Grupo Santander (a modo de ejemplo, entidades aseguradoras y gestoras de activos financieros) para la contratación de productos o servicios de dichas entidades por parte de los Interesados y/o para dar cumplimiento a obligaciones legales. Los Interesados podrán acceder al listado completo de sociedades a las que se comunican sus Datos solicitándolo en su Oficina o a través del siguiente enlace: http://bsan.es/sociedades\_banco\_santander.
  - (iii) Los Datos podrán ser cedidos a Organismos Públicos competentes, Agencia Tributaria, Jueces y Tribunales, cuando el Banco tenga obligación legal de facilitarlos.
  - (iv) Terceros proveedores de servicios podrán eventualmente tener acceso a los Datos en nombre y por cuenta del Banco (a modo de ejemplo, empresas proveedoras de servicios tecnológicos e informáticos, empresas de servicios de centro de llamadas, empresas de servicios profesionales). Entre dichos proveedores se encuentra Salesforce Inc., empresa ubicada en Estados Unidos, con quien el Banco ha firmado Cláusulas Contractuales Tipo.
- 3. Los Interesados podrán acceder, rectificar, suprimir, oponerse y solicitar la limitación de determinados tratamientos, así como portar sus Datos u oponerse a ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado y, en general, consultar todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus Datos, ante el Delegado de Protección de Datos/Oficina de Privacidad, mediante el envío de un correo electrónico a privacidad@gruposantander.es o por correo postal dirigiéndose a Gran Vía de Hortaleza, 3, 28033 Madrid.
- 4. Además de los Datos facilitados al Banco por los propios Interesados en el marco de la presente promoción, el Banco podrá tratar Datos adicionales obtenidos a través de terceros, en concreto:

- (i) Fuentes de información externas (a modo de ejemplo, diarios y boletines oficiales, registros públicos, guías telefónicas, listas oficiales para la prevención del fraude, redes sociales e Internet) y terceras empresas a las que los Interesados hayan prestado su consentimiento para la cesión de sus Datos a entidades de crédito, financieras o de seguros.
- 5. Los Interesados podrán disponer de información adicional acerca de los tratamientos que el Banco realiza sobre sus Datos dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos/Oficina de Privacidad del Banco, contactando con él a través de privacidad@gruposantander.es, o consultando la política de privacidad incorporada en el Aviso Legal de la página web del Banco www.bancosantander.es.

Consulta las bases legales Aquí.

© Banco Santander, S.A. Santander es una marca registrada. Todos los derechos reservados